



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00111-00

I. Para efectos del artículo 40 del C.G.P., se **ORDENA AGREGAR** al expediente para que haga parte de este juicio, el Despacho Comisorio No. 010 del 4 de noviembre de 2021, proveniente del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARANZAZU – CALDAS**, debidamente diligenciado, habiéndose notificado el demandado **ARGIRO DE JESÚS CORTÉS MONTOYA**, el día 1º de diciembre de 2021.

II. Ahora bien, vencido como se encuentra el término del traslado sin que la parte accionada se pronunciara al respecto, resulta procedente fijar fecha para audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el Art. 373 del C.G.P., señalándose el día **MARTES PRIMERO (1º) DE MARZO DE 2022, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m)**, la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60bf8d1a5af6f6b556eaf242077927ae993953bdebcd5ee680482880c589e83b

Documento generado en 08/02/2022 04:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>